

INFORME SECRETARIAL: Cali, noviembre 26 de 2021. A despacho con oficio de la Dian. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

RADICACIÓN No. 2020-00257

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso de SUCESION INTESTADA ACUMULADA de los Causantes ELVIRA ANDRADE DE RINCON y ALVARO RINCON GAMEZ, se allegó mediante correo electrónico oficio de la DIVISION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, en el cual informan que no se encuentran deudas pendientes y se autoriza la continuación del trámite.

En consecuencia, se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de los herederos. Ahora, cumplido el requisito de comunicar a la DIAN, conforme al Estatuto Tributario, corresponde a los apoderados de las partes y partidos designados, MARHA CECILIA VILLAFÁÑE y ROBERTO POSSO CASTRO, elaborar el trabajo de partición, en el término otorgado en audiencia de inventarios y avalúos, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia.

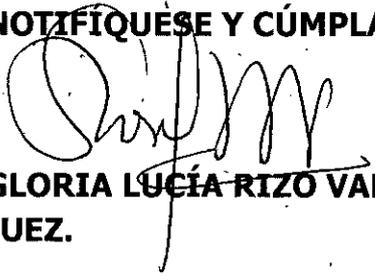
Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente digital, el oficio remitido por la DIVISION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, y póngase en conocimiento de los interesados.

SEGUNDO: PROCEDAN los apoderados de las partes y partidos designados, MARHA CECILIA VILLAFÁÑE y ROBERTO POSSO CASTRO, a elaborar el trabajo de partición, en el término otorgado en la audiencia de inventario de avalúos, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
En estado electrónico No. <u>186</u> hoy,	
29 NOV 2021 notifico el auto que	
antecede (art. 295 del C.G.P).	
El secretario:	
JHONIER ROJAS SANCHEZ	